



CODIGO DE ETICA

SEGUROS FUTURO, A.C. DE R.L.

CONTENIDO

CONSIDERACIONES GENERALES -----	3
CAPITULO I	
DEL OBJETIVO, VALORES Y PRINCIPIOS-----	5
CAPITULO II	
DENOMINACIONES Y ALCANCES-----	6
CAPITULO III	
PRÁCTICA COOPERATIVISTA Y RELACIÓN ENTRE COOPERATIVAS-----	6
CAPITULO IV	
MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA-----	7
CAPITULO V	
COMPROMISOS ANTE INSTITUCIONES AFINES Y ANTE LA COMPETENCIA-----	7
CAPITULO VI	
RELACIÓN CON EL ESTADO Y LA SOCIEDAD-----	8
CAPITULO VII	
NORMAS GENERALES Y COMPROMISOS CON LA ASEGURADORA-----	8
CAPITULO VIII	
DISPOSICIONES FINALES-----	12
SANCIONES-----	12
VIGENCIA-----	12
GLOSARIO-----	13

CONSIDERACIONES GENERALES:

Los países específicamente El Salvador, han evolucionado en un contexto de globalización generalizado que involucra y determina las relaciones económicas, sociales y políticas entre las personas.

Como actores de un proceso social el cooperativista salvadoreño se encuentra inmerso en una dinámica de competencias institucional y empresarial en la que el eficientísimo y la competitividad se utilizan como criterios para determinar el éxito en el mercado, independientemente del efecto de tratar en forma desigual a iguales y forma igual a desiguales.

Concedores que la globalización como fenómeno social tratado como un modelo neoliberal pone en riesgo la solidaridad, la lealtad, la responsabilidad social y la cooperación, promueve la desneutralización, por lo que se hace trascendente estimular el rescate de la razón de ser, la finalidad del cooperativismo, que es la persona misma, a efectos de que la conducta y la práctica del cooperativismo sea coherente con los anunciados conceptuales de la cooperación.

Por esta razón en esta época la ética, el interés por la colectividad y la no finalidad de lucro, más que como conceptos dogmáticos deben promoverse como práctica diaria del cooperativista, para lo cual es igualmente necesario a todo actor dentro del Sistema Cooperativo Financiero FEDECACES.

Considerando la importancia que tiene para nuestro sistema, el regir nuestra conducta bajo lineamientos morales, se hace necesario establecer los principios básicos que deben orientar el accionar de los cooperativistas en función de cumplir con los deberes que se le deleguen como miembros del Sistema Cooperativo Financiero FEDECACES. Es por ello que se define que este código de Ética es “El conjunto de normas morales que forman parte de la filosofía cooperativista y que deben ponerse en práctica por todos los miembros del Sistema Cooperativo Financiero FEDECACES”.

NUESTRA RAZÓN DE SER

La razón de ser de **SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L.** se expresa en los fines últimos y en los valores que la impulsan y a nuestro personal en el trabajo que cotidianamente realizamos.

IDENTIDAD

“Somos una aseguradora de naturaleza Cooperativa, propiedad del Sistema Cooperativo, que contribuye a la protección de los salvadoreños”

MISIÓN

“Somos la Única Aseguradora cooperativa, comprometida con una mayor protección familiar y patrimonial, a través de seguros éticos, accesibles y con responsabilidad social”

VISIÓN

“Ser de las diez principales Aseguradoras que brinde protección al mayor número de personas en el país, promoviendo el desarrollo social y de previsión, caracterizada por su talento humano tecnificado en la excelencia del servicio”

ELEMENTOS DE LA VISIÓN:

- *Con solvencia adecuada y rentabilidad financiera satisfactoria;*
- *Promover Programas de Responsabilidad Social para reducir vulnerabilidad de la población;*
- *Posicionarse dentro del TOP-10 del mercado asegurador;*
- *Proveer Productos accesibles, mediante una Red de distribución amplia con servicios ágiles y cordiales.*

POLITICA DE CALIDAD

Solidaridad con proyección Social: *Proporcionar servicios éticos, accesibles y eficientes*

Creatividad: *Innovar el desarrollo y la prestación de los servicios*

Integración: *Impulsar la Identidad, Visión y Unidad Cooperativa*

Emprendimiento: *Capital Humano Capacitado y comprometido con la calidad de los servicios*

Probidad: *Nuestro rol está fundamentado en la Integridad y Honradez Cooperativista*

CAPITULO I**DEL OBJETIVO, VALORES Y PRINCIPIOS**

Art. 1.- El objetivo del presente código es normar el accionar de los cooperativistas en función del cumplir con los deberes que se le deleguen como miembro del Sistema Cooperativo Financiero FEDECACES.

Art. 2.- Los valores y principios cooperativos, constituyen el fundamento esencial para el desarrollo y aplicabilidad de normas sobre la ética cooperativista, por lo que todo cooperativista debe conocerlo y practicarlo.

VALORES:

- ✓ Ayuda Mutua
- ✓ Democracia
- ✓ Equidad
- ✓ Honestidad
- ✓ Igualdad
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Solidaridad
- ✓ Transparencia
- ✓ Identidad
- ✓ Competencia
- ✓ Objetividad
- ✓ Probidad
- ✓ Emprendimiento
- ✓ Integridad
- ✓ Respeto
- ✓ Prudencia
- ✓ Pulcritud
- ✓ Integración

Principios:

- ✓ Comunicación Efectiva
- ✓ Transformación de conflictos
- ✓ Imagen Corporativa

PRINCIPIOS UNIVERSALES COOPERATIVOS:

1. Membresía abierta y voluntaria,
2. Control democrático de sus miembros
3. Participación económica de los miembros
4. Autonomía e independencia
5. Educación, entrenamiento e información
6. Cooperación entre cooperativas
7. Compromiso con la comunidad

CAPITULO II**DENOMINACIONES Y ALCANCES**

Art. 3.-en el transcurso del presente código, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- a) SISTEMA COOPERATIVA FINANCIERO FEDECACES: Es el sistema integrado por las cooperativas afiliadas y las empresas de a corporación FEDECACES.
- b) COOPERATIVISTAS O MIEMBROS DEL SISTEMA COOPERATIVO FINANCIERO.

Es el dirigente, Asociado, Gerentes, técnicos y personal de apoyo como Asistentes, ordenanzas; vinculados a una entidad del sistema Cooperativo Financiero.

- c) COOPERATIVA:

Una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada. 2/

Art.4.- Todos los cooperativistas mencionados en el artículo anterior, estarán obligados a cumplir las disposiciones definidas en el presente código.

CAPITULO III**PRÁCTICA COOPERATIVISTA Y RELACIÓN ENTRE COOPERATIVAS**

Art. 5.- la relación entre cooperativistas se cumple en los siguientes casos:

- a) Por decisión voluntaria y consciente de ambas partes,
- b) Por relaciones establecidas mediante actividades planificadas por los diferentes niveles dirigenciales
- c) Cuando se haya adquirido compromisos mediante una relación económica y/o de intercambio tecnológico, cuando no prive el ánimo de lucro.

Art. 6.- la relación entre cooperativistas responderá a los valores y principios que se citan en el artículo 2.

Art. 7.- el cooperativista, debe establecer una relación que garantice un ambiente armónico, y contendrá una comunicación amplia y transparente.

Art.8.- los cooperativistas impulsarán políticas que aseguren la prestación eficiente de los servicios financieros.

Art.9.- Los cooperativistas promoverán en todas sus acciones una amplia participación democrática.

Art.10.- Los cooperativistas mantendrán una conducta de respeto, diligencia, probidad e imparcialidad, hacia las personas con las que se relaciona al interior de la institución.

Todo cooperativista se abstendrá de incurrir en abusos de autoridad y de inducir a un colaborador a involucrarse en conductas ilícitas para favorecerse a sí mismo o favorecerse indebidamente a terceros.

Art.11.- un cooperativista deberá cumplir con diligencia los compromisos que haya asumido y desempeñar con dedicación y lealtad los trabajos que le asignen.

En su relación con los demás, un cooperativista evite anteponer su interés personal en la atención de los cargos que le encomienden, o agruparse para ejercer competencia desleal en perjuicio de los demás.

Art.12.- todo cooperativista deberá compartir su experiencia y garantizar la formación de nuevos dirigentes.

CAPITULO IV

MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA

Art. 13.- Ningún cooperativista utilizará información personal o técnica de otro, con el propósito de alcanzar un puesto de dirección o promover a otros.

Art. 14.- los cooperativistas, serán responsables de la veracidad de la información emitida personal y colegiadamente.

Art.15.- los cooperativistas protegerán el patrimonio tecnológico, garantizando que toda información producida al interior del sistema sea utilizada con fines de desarrollo, y en el exterior en la medida que sea autorizado.

CAPITULO V

COMPROMISOS ANTE INSTITUCIONES AFINES Y ANTE LA COMPETENCIA

Art.16.- Los cooperativistas fomentarán los valores y principios cooperativos ante otras instituciones afines, manteniendo una relación de respeto mutuo prevaleciendo el interés institucional sobre el personal.

Art.17.- En el establecimiento de alianzas estratégicas y ante la competencia, los cooperativistas garantizarán la autonomía e independencia del Sistema Cooperativo Financiero FEDECACES, en función del compromiso con la comunidad.

CAPITULO VI

RELACIÓN CON EL ESTADO Y LA SOCIEDAD

Art.18.- Los cooperativistas, asumirán con responsabilidad y objetividad las disposiciones legales vigentes en el país, así como el cumplimiento de los estatutos y otros reglamentos vigentes en el Sistema Cooperativo Financiero FEDECACES, aplicándolos con racionalidad y emprendimiento.

Asimismo, dentro de su Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, se ha establecido Declaraciones de Postulados Éticos y Pautas Generales de Control, los cuales definen las características especiales que debe tener todo funcionario al interior de la Aseguradora con miras a conservar la confianza y seguridad al público para el cumplimiento de los deberes legales, contractuales y morales que son los patrones que regirán la conducta de los ejecutivos, empleados y directores. Contemplados en el capítulo 8, literal d, y capítulo 12 dentro del Manual.

Dentro del Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, en su capítulo 13, establece algunas de las conductas que pueden ser objeto de sanción al interior de la institución.

A fin de garantizar disposiciones legales que favorezcan el desarrollo del cooperativismo salvadoreño, los cooperativistas deberán mantener una actitud propositiva ante las instancias competentes.

Art.19.- Los cooperativistas, mantendrán una relación de trabajo con las autoridades estatales correspondientes, donde se evidencia la práctica de los valores y principios cooperativos.

Art.20.- Los cooperativistas promoverán e impulsarán el quehacer cooperativo como alternativa de desarrollo económico y social dentro de las comunidades y de la sociedad salvadoreña en su conjunto.

CAPITULO VII

NORMAS GENERALES Y COMPROMISOS DE LOS EMPLEADOS CON LA ASEGURADORA

Art.21 Las normas generales dentro de este código de Ética, están con la finalidad de alcanzar la máxima calidad como seres humanos, aplicable en todas las áreas de vida de las personas que formamos Seguros Futuro, A. C. de R.L, creando así, ambientes agradables, confiables y de equipo, para facilitar la generación de nuevos hábitos de trabajo que nos conduzcan al servicio eficiente, eficaz y con calidez humana.

Para garantizar la aplicación del código de ética, cabe destacar las siguientes interrogantes:

- **¿Quiénes deben vivirlo?**

Toda persona que forme parte del Equipo de Trabajo de Seguros Futuro, A.C. de R.L., independientemente del rol que desempeñe en la Institución, ya sea como directivo, funcionario o personal administrativo.

Las normas asociadas a cada valor y principio serán las siguientes:

- **IDENTIDAD**

Me apropiaré de la Misión, Visión y Política de Calidad de Seguros Futuro, A.C. de R.L., trabajando en forma congruente con sus objetivos e intereses; identificándome también con los objetivos de mis compañeros de trabajo.

- **AYUDA MUTUA**

Estaré dispuesto a colaborar con mi Institución, compañeros de trabajo y clientes en general, para lograr la excelencia en el servicio.

- **DEMOCRACIA**

Cada miembro tiene derecho a vestir y a escuchar con responsabilidad, las ideas de todos los que formamos Seguros Futuro.

- **IGUALDAD**

No discriminaré a ningún compañero o cliente, tomando en cuenta que como seres humanos todos somos iguales, independientemente de nuestras capacidades y necesidades.

- **EQUIDAD**

Mis actitudes, acciones, sentimientos y pensamientos estarán siempre regidos por la rectitud y justicia:

- a) **Con mi Institución:**

En el desempeño de mi trabajo, cumplimiento de metas, objetivos, normas, políticas, reglamentos y procedimientos.

- b) **Con mis compañeros de trabajo:**

En sus necesidades personales, de trabajo, sueldos, prestaciones, trato y asignación de tareas.

- **COMPETENCIA ETICA**

Mantendré una conducta y forma de trabajar óptima, íntegra y oportuna, buscando siempre la excelencia en mi desarrollo personal y profesional, sin atropellar los objetivos de mi Institución y de mis compañeros.

- **OBJETIVIDAD**

Seré honesto e imparcial en todo momento y situación, adoptando valores que me permitan desarrollar y fomentar un ambiente de respeto. Evitaré los prejuicios o conceptos anticipados sobre hechos y personas.

- **PROBIDAD**

Seré siempre honrado, fiel, leal a mis principios y a los de mi Institución; no recibiré ni otorgaré retribuciones económicas u otros beneficios, en búsqueda de decisiones favorables en la prestación de mis servicios.

- **EMPRENDIMIENTO**

Seré una persona visionaria, no me conformaré ni estancaré en lo poco o mucho de mis conocimientos, manteniendo un constante desarrollo, liderazgo, creatividad y proactividad.

- **RESPONSABILIDAD**

Me comprometo con mi Institución y con la sociedad, ser responsable de todas mis acciones y palabras; en el cumplimiento de las disposiciones internas y externas, así como en el buen uso de los recursos proporcionados para el desarrollo de mis funciones.

- **INTEGRIDAD**

Mi conducta diaria como parte de Seguros Futuro, será transparente en todo sentido y responderá a su hacer, pensar y sentir; evitando abusos, hipocresías o dobleces, que atenten contra la integridad de mis compañeros y clientes.

- **COMUNICACIÓN EFECTIVA**

Me comprometo a que toda información y comunicación en Seguros Futuro sea clara, efectiva y veraz:

- a) **Como Institución:**

Haré del conocimiento de todo el equipo de trabajo: Misión, Visión, metas, objetivos, normas, políticas, reglamentos y manuales de procedimientos, para una óptima aplicación y alcance.

- c) **Como parte del Equipo de Trabajo:**

Me comprometo a conocer la Misión, Visión, metas, objetivos, normas, políticas, reglamentos y manuales de procedimientos, para aplicarlos de forma estricta, adecuada y oportuna.

- **TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS**

En todo conflicto que se presente contribuiré para resolverlo favorablemente; lo aprovecharé y lo convertiré en oportunidad de mejora personal e institucional.

- **RESPECTO**

Respetaré a todas las personas y las diferencias individuales las asumiré como una experiencia profesional y personal

- **PRUDENCIA**

Seré moderado en todas mis decisiones y actitudes diarias, No abusaré de los recursos, bienes y prestaciones de mi Institución.

- **PULCRITUD**

- a) Mantendré ordenado y limpio mi lugar de trabajo; no promoveré el desorden y falta de higiene en las demás áreas de mi Institución.
- b) Cuidaré mi presentación personal, que sea siempre adecuada a la imagen de mi Institución y de mis valores y principios.

- **TRANSPARENCIA**

Toda relación e información, dentro y fuera de Seguros Futuro, debe estar sujeta a la buena fe, transparencia y honorabilidad personal e institucional.

- **IMAGEN CORPORATIVA**

Es mi obligación ocuparme de proyectar una actitud positiva, evitando cualquier conducta laboral o personal que deteriore la imagen y reputación de mi Institución y de la Corporación.

- **INTEGRACIÓN**

Desde mi lugar de trabajo promoveré siempre la integración institucional y corporativa; renunciando a tomar acciones y a vestir juicios que tiendan a debilitar el entendimiento, la unión y la solidaridad del equipo de trabajo.

- **ANUNCIAR Y DENUNCIAR**

- a) Me obligo a comunicar de forma responsable y veraz, toda información y situación que sea de beneficio personal, profesional e institucional
- b) Me comprometo a denunciar cualquier comportamiento o información que tienda a quebrantar la solidez y las buenas relaciones internas y externas de mi Institución y al presente Código de Ética.

PRACTICAS GENERALES

- Siempre saludaré y responderé atenta y agradablemente a mis compañeros y toda persona que visite mi Institución
- Diré “por favor” siempre que solicite cualquier ayuda, servicio o información
- Seré agradecido siempre y diré “gracias” cuando se me brinde un servicio o información
- Estaré dispuesto a colaborar y brindar información y, en caso de no poder hacerlo, diré el motivo por el cual no es posible de manera amable y honesta.

- Evitaré rotunda y drásticamente hacer o escuchar comentarios negativos de mí Institución, compañeros y personas ajenas, dentro y fuera de mi lugar de trabajo.
- Cuidaré de transmitir los mensajes, comentarios, observaciones o críticas de manera correcta, respetuosa y veraz.
- Seré responsable en no divulgar ninguna información confidencial, tanto de mi Institución como de mis compañeros

- **CAPITULO VIII**

DISPOSICIONES FINALES

Art. 22 El cumplimiento de este código corresponde a cada cooperativista y la vigilancia deberá ejercerse con coraje, transparencia e imparcialidad por toda la Membresía.

SANCIONES

Art. 23 En caso de violación a lo establecido en el Código, se aplicará según la Leyes o Reglamentos que corresponda, así como lo establecido en el Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y a las disposiciones disciplinarias contenidas dentro del Reglamento Interno de Trabajo en el capítulo 19.

VIGENCIA

Este código de ética fue reformado y aprobado el **5 de junio de 2014, punto siete actas 420**, quedando obsoletas las versiones anteriores